



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
	6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	11
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
	6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
	6.1.2.1.1.1.- BANCOS	12
	6.1.2.1.1.2.- BIENES MUEBLES	12
	6.1.2.1.1.3.- PATRIMONIO	12
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	13
	6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	13
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	14
7.-	CONCLUSIONES	14
8.-	DICTAMEN	16
9.-	ANEXOS	17



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por subsidio Federal y Municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** se crea por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez el día 18 de julio del 2008, publicado en el periódico oficial de fecha 23 de enero de 2009, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con sede en la Ciudad de Cancún.

### DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros.

### DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- II. Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva;
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como proveer



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio;

- IV. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;
- V. Asesorar a la mujer sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos;
- VI. Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;
- VII. Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud;
- IX. Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con Instituciones Públicas o Privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;
- X. Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del Instituto.

### ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, contará con los siguientes órganos de gobierno: un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario, quien será el Contralor Municipal y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo es el Órgano Superior de Gobierno del Instituto y se integra por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- B) Un Primer Vocal, que será el Regidor Presidente de la Comisión de Equidad de Género.
- C) Un Segundo Vocal, que será el titular de la Dirección General de Salud y Asistencia Social.
- D) Un Tercer Vocal, que será el titular de la Dirección General de Educación;
- E) Un Cuarto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- F) Un Quinto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- G) Un Sexto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; y
- H) Un Séptimo Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género.

De la Dirección General:

La Dirección General es el órgano ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas aprobados por el Consejo; su titularidad corresponde a una persona denominada Director o Directora General, cuyo nombramiento y remoción corresponderá al Presidente Municipal, atendiendo a los objetivos y fines del Instituto.

El Director General es el representante Administrativo, Técnico y Legal del Instituto, en los términos del artículo 21 del reglamento interior del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** y representará legalmente al Instituto, con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Ayuntamiento.

Del Órgano de Vigilancia:

El Órgano de Vigilancia es la instancia de carácter honorífico, que tiene por objeto, supervisar y auditar las acciones y funcionamiento del Instituto, en coordinación con la



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Contraloría Municipal y con aquellas dependencias que, por disposición legal estén facultadas para tales efectos, y tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se realicen conforme al Reglamento Interior del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los programas y presupuestos aprobados;
- B) Practicar auditorías de los estados financieros y aquéllas de carácter administrativo que se requieran;
- C) Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto, las medidas correctivas que considere convenientes para la mejor organización y funcionamiento del propio Instituto;
- D) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo; y
- E) Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades y aquéllas que le señalen los demás ordenamientos legales aplicables.

El Patronato estará integrado por:

El número de integrantes que designe El Consejo, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral, seleccionándolos entre los sectores públicos, sociales y privado. Estos cargos serán honoríficos, y, por su desempeño, no percibirán retribución alguna.

El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Rendir opinión sobre los planes de trabajo, programas de actividades, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Instituto;
- B) Apoyar las actividades del Instituto, y formular las recomendaciones para la mejor realización de las mismas;
- C) Contribuir a la obtención de recursos para el Instituto y coadyuvar al cabal cumplimiento de su objeto;
- D) Designar entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Patronato;
- E) Proponer al Consejo su propio Manual de Organización y Funcionamiento; y
- F) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto se integrará por:

- A) Los recursos que le sean asignados por el Ayuntamiento en el presupuesto anual de egresos del Municipio;
- B) Los bienes muebles, inmuebles, obras, y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;
- C) Los subsidios, subvenciones, aportaciones, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmiten, en su caso los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública;
- D) Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas o morales, o cualquier institución pública nacional o extranjera;
- E) Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- F) Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal;
- G) Los ingresos que obtenga el Patronato por los servicios, los artículos que comercialice o cualquier otro acto de comercio o eventos relacionado con los fines del Instituto;
- H) Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de su actividad; y
- I) Los demás bienes, servicios, usos, goce, disfrute, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron el rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Benito Juárez.
- Verificar que los ingresos por recurso federal se hayan recibido, contabilizado y se reflejen correctamente en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, los cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2012.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y los resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

### INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a Aportaciones Municipales son registrados al ser recibidos del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, así como los ingresos del programa federal, Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM).

### EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV Y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3º. fracción XIV, 9º. fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública, las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al Patrimonio.

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

#### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

##### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

###### 6.1.2.1.1.1.- BANCOS

El saldo de este rubro que asciende a la cantidad de **\$285.60**, (Son: Doscientos Ochenta y Cinco pesos 60/100 M.N.), corresponde a la cuenta bancaria que utilizó el Organismo hasta el 31 de diciembre de 2012, misma que se encuentra en el banco Scotiabank con número de cuenta 17501606980.

###### 6.1.2.1.1.2.- BIENES MUEBLES

Representa el costo histórico de adquisición e incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$50,000.00**, (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

###### 6.1.2.1.1.3.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Bienes Muebles y el Resultado del Ejercicio 2012, derivado de la comparación presupuestal de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2012, este concepto representa un importe total de **\$50,285.60** (Son: Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

**Patrimonio.-** Asciende a **\$ 50,000.00** (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y está conformado por los Bienes Muebles del Organismo al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Capítulo Bienes Muebles e Inmuebles.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Resultado del Ejercicio.-** Al 31 de diciembre de 2012, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** presenta un Superávit por la cantidad de **\$ 285.60**, (son: Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos y Gastos obtenidos y aplicados respectivamente durante este ejercicio.

## 6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$253,000.00** (Son: Doscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Fondo de Aportación Federal	\$ 250,000.00	98.81%
Aportaciones Municipales	3,000.00	1.19 %
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 253,000.00</b>	<b>100.00 %</b>

Los ingresos que el Organismo Público Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

**Aportaciones Municipales.-** Corresponde a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.

**Fondo de Aportación Federal.-** Son recursos obtenidos por las transferencias del Gobierno Federal por medio del programa Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM).

#### 6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$252,714.40** (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Catorce Pesos 40/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Generales	\$ 202,714.40	80.22%
Bienes Muebles e Inmuebles	50,000.00	19.78%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 252,714.40</b>	<b>100.00%</b>

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Servicios de capacitación, Servicios Financieros y Bancarios.

**Bienes Muebles e Inmuebles.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Comunicación así como Equipo de Computación.

## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y los recibidos por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Marzo	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,000.00</b>	<b>\$ 3,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. La gestión financiera se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en el Patrimonio del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron documentados y/o justificados oportunamente.
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 del Organismo, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos de **\$253,000.00** (Son: Doscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) y Egresos por **\$252,714.40** (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Catorce Pesos 40/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, durante el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>			
BANCOS	\$ 285.60		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>\$ 285.60</b>		
<b>FIJO</b>		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
BIENES MUEBLES	\$ 50,000.00	PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	285.60
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 50,285.60</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 50,285.60</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$ 50,285.60</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Anexo No. 2)

**INGRESOS**

FONDO DE APORTACIÓN FEDERAL	\$ 250,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL	3,000.00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$253,000.00</b>

**EGRESOS**

SERVICIOS GENERALES	\$ 202,714.40	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000.00	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$252,714.40</b>
<b>SUPERÁVIT DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 285.60</b>